DIAN

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMC-17-002-2026

Los requerimientos técnicos mínimos que la Entidad establece en el presente documento están basados en la necesidad de la Entidad, la experiencia de anteriores procesos y contratos celebrados; y deben ser ofrecidos obligatoriamente por los proponentes, (ofrecimiento que se entiende realizado con la manifestación en la carta de presentación de la propuesta de cumplir con las condiciones mínimas técnicas exigidas en el Anexo No. 1) y deberán ser cumplidos por el contratista.

OBJETO:

"Mantenimiento Preventivo y correctivo con inclusión de repuestos nuevos y originales para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán"

El mantenimiento de los vehículos deberá hacerse en las instalaciones comunicadas en la propuesta y no podrán ser trasladados los vehículos a otros puntos, sin la previa justificación del contratista y aprobación de manera escrita por parte del funcionario designado como supervisor. El oferente deberá contar con el convenio para la realización del servicio de revisión tecno mecánica, sin aumentar el costo estipulado por el CDA (Centro de Diagnóstico Automotor), para que así la Entidad pueda cumplir con el requisito establecido por las autoridades de tránsito y transporte.

El parque automotor de la entidad está conformado por los siguientes vehículos:

MARCA	TIPO	MODELO	PLACA	TIPO DE MANTENIMIENTO	CIUDAD
Nissan Frontier	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2014	ODS728	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán
Nissan Frontier	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2014	ODS915	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán
Volkswagen Amarok	Pickup Doble Cabina (Diésel)	2015	OJX716	PREVENTIVO y/o CORRECTIVO	Popayán

Nota: La DIAN se reserva el derecho de aumentar el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que lo requiera, durante el plazo de ejecución del contrato, previo aviso al proponente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento, establecidos en el contrato que resulte del presente proceso.

1. DEFINICIONES Y SIGLAS

Amortiguador: Estas partes de la suspensión son metálicas y lubricadas con aceite, con ayuda de un resorte llamado espiral encargados de varias funciones entre ellas, las más importantes son: elementos destinados a la absorción de golpes, a la adhesión del vehículo a la vía terrestre, aportación de seguridad en las curvas, y para evitar que el vehículo navegue.
Apoyacabezas: Dispositivo del vehículo que durante un accidente evita que la cabeza se desplace, hacia atrás de manera riesgosa minimizando las lesiones cervicales en caso de colisión, en especial en caso de colisión por alcance.
Air Bag o Bolsa de aire: Dispositivo de seguridad para los ocupantes de un vehículo, consistente en una bolsa que se infla automáticamente en caso de colisión y que se encuentra ubicada en partes estratégicas. Su función es la de amortiguar el impacto de los ocupantes con el interior del vehículo.

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMC-17-002-2026

Bandas de freno: Las bandas de freno son fabricadas en formulaciones a base de fibras armadas, materiales orgánicos y en fórmulas semi-metálica para trabajo pesado. Generando la fricción de frenado en el sistema de campana.

Barra estabilizadora: Esta pieza se encarga de transmitir el peso que está soportando una rueda, la exterior de una curva, a la opuesta y de esta manera controla la inclinación de la carrocería en esas condiciones.

Brazos Auxiliares: Son los eslabones que ayudan a mantener un balance adecuado en el sistema de dirección, permitiendo así los cambios de posición de las ruedas.

Caja de cambios o caja de velocidades: Es el elemento encargado de obtener en las ruedas el par motor suficiente para poner en movimiento el vehículo desde parado, y una vez en marcha obtener un par suficiente en ellas para vencer las resistencias al avance.

Caja de dirección: Mecanismo encargado de guiar y dirigir el sentido de los vehículos dentro de su andar pueden ser mecánicas eléctricas e hidráulicas.

Cardan: En los automóviles de motor delantero y tracción trasera existe un árbol que comunica el movimiento a lo largo del carro llamado cardan. Obligatoriamente debe tener crucetas, que le permiten moverse para recibir los movimientos de la suspensión trasera o para acomodar los ángulos que hay en el montaje de la caja de velocidades y el diferencial.

Cinturón de seguridad: Arnés diseñado para sujetar a un ocupante de un vehículo, en caso de ocurrir una colisión, y durante la misma, mantenerlo en su asiento.

Discos freno: Elemento metálico de forma circular el cual va unido al eje que lleva la velocidad y en el cual se generala fricción por medio de las pastillas del freno.

Eje: Como tal es una varilla de acero que no tiene servicio ni se suele dañar, pero las juntas sí sufren mucho porque asumen todo el trabajo. Esas uniones vienen encerradas en un guardapolvo de caucho especial y rellenas con una grasa también específica.

Freno de campana: El freno de tambor es un tipo de freno en el que la fricción se causa por un par de zapatas o pastillas que presionan contra la superficie interior de un tambor o campana giratoria, el cual está conectado al eje o la rueda.

Freno de disco: Un freno de disco es un dispositivo cuya función es detener o reducir la velocidad de rotación de una rueda. Hecho normalmente de acero, está unido a la rueda o al eje.

Freno: Es un dispositivo utilizado para detener o disminuir la velocidad (física)/ (movimiento) de algún cuerpo.

Llanta: Este objeto circular sobre los cuales un vehículo se mueve formado por la parte de caucho llamada neumático y la parte metálica llamada rin.

Mantenimiento: Rutinas recurrentes necesarias para mantener unas instalaciones (planta física, bienes muebles, vehículo) e inmuebles en condiciones adecuadas que permita su uso en forma efectiva.

Mantenimiento Preventivo: Rutina orientada a evitar o mitigar las consecuencias de las fallas del equipo, logrando prevenir los incidentes antes de que ocurran.

Mantenimiento Correctivo: Rutina enfocada a reparar o corregir una falla en los bienes muebles (vehículos) o inmuebles, a fin de permitir su óptimo funcionamiento.

Motor: Es la parte sistemática de una máquina capaz de hacer funcionar el sistema, transformando algún tipo de energía (eléctrica, de combustibles fósiles, etc.), en energía mecánica capaz de realizar un trabajo. En los automóviles es este efecto es una fuerza que produce el movimiento.

Motor de explosión: Es un tipo de motor de combustión interna que utiliza la explosión de un combustible, provocada mediante una chispa, para expandir un gas empujando así un pistón. Hay de dos y de cuatro tiempos.

Pastillas freno: Las pastillas de freno se encuentran fabricadas y diseñadas en metales abrasivos para producir una fuerte fricción con el disco, de manera que se logre el frenado del rotor o disco.

Rodamiento: Es un elemento mecánico que reduce la fricción entre un eje y las piezas conectadas a éste por medio de rodadura, que le sirve de apoyo y facilita su desplazamiento.

Rótula: soporta el peso del vehículo en la parte delantera y es el punto de giro entre las

ruedas y la suspensión. Una rótula se desgasta rápido por no ser lubricada o si el lubricante no se mantiene en su lugar.

Suspensión en un automóvil, camión o motocicleta: Es el conjunto de elementos que absorben las irregularidades del terreno por el que se circula para aumentar la comodidad y el control del vehículo. El sistema de suspensión actúa entre el chasis y las ruedas, las cuales reciben de forma directa las irregularidades de la superficie transitada.

Terminal: Es uno de los principales puntos de giro en el sistema de dirección generalmente está sometido a altas presiones. Un Terminal dañado causa una dirección errática y provoca un desgaste disparejo de los neumáticos.

Transmisión mecánica: Mecanismo encargado de transmitir potencia entre dos o más elementos dentro de una máquina. Del motor a ruedas.

Tren trasero: Como principio, si el carro tiene un eje rígido, o sea, las dos ruedas traseras van conectadas a una misma pieza que ahora suele ser flexible, hay solamente unos bujes de caucho en los brazos de conexión, el amortiguador y el resorte.

2. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS

El contrato será por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, durante la vigencia del contrato, que resulte del proceso de selección, tanto para la mano de obra como para los repuestos, para lo cual, el proponente deberá diligenciar los anexos de cuadro de precios con los valores correspondientes.

Autorización de la orden de servicio: El proponente debe enviar para autorización, el diagnóstico y la cotización de los arreglos que se requieran en el mantenimiento, con el fin de revisar costos y necesidades reales de los mantenimientos. En caso de que no se autorice, se debe enviar justificación de negación al contratista, solicitando aclaración para su autorización.

El proponente deberá contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos, reparaciones y/o mantenimientos, además disponer de todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación.

El proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que todas las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad y que en la realización deberá suministrar todos los recursos de personal, materiales, insumos, transporte, equipos, supervisión, capacitación y demás implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución.

El contratista deberá atender las llamadas de emergencia que la Entidad reporte durante las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato. Para esto el contratista deberá tener a disposición y activado uno o dos números de teléfono móvil de contacto permanente.

El proponente deberá prestar el servicio de desvare o grúa dentro o fuera del perímetro urbano cuando así se requiera.

Asistencia: El proponente y futuro contratista, deberá garantizar la disponibilidad para efectuar el desvare de los vehículos que se requieran, en el lugar en que se encuentren en el perímetro urbano y/o rural de la ciudad de Popayán.

La DIAN, solicitará el servicio a través de correo electrónico o de una llamada telefónica, la cual deberá ser atendida de manera oportuna por un técnico, quien se desplazará al sitio donde se encuentre el vehículo, en un término no mayor a las dos (2) horas a partir de la solicitud, el

problema deberá solucionarse por completo, de no ser posible, garantizará su traslado al taller de servicio.

Servicio de Despinche: Se bebe garantizar durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección, el servicio de despinche en el lugar que sea necesario.

Procedimiento para fijar precios de ítems no previstos: Cuando durante la ejecución del contrato, se presente el suministro de ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) El contratista, a solicitud del supervisor del contrato cotizará el ítem solicitado, especificándolo detalladamente.

b) El supervisor del contrato por su parte aportará mínimo (dos) cotizaciones más del mercado.

c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio del mercado (siempre y cuando los datos sean aptos para promedio) el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

Cualquier solicitud de ítems o servicios no previstos que se requiera, durante la ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor (físico y/o correo electrónico), quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento a la prestación del servicio, el contratista debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

1) El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.

2) El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.

3) El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.

4) En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cual, de qué marca y su costo (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.

5) Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se

encuentre el vehículo. (sin costo adicional)

6) En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.

7) El Suministro descrito en las condiciones técnicas deberán ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.

8) Tener a disposición un contacto directo para atención ante cualquier requerimiento de la Entidad, durante el tiempo de ejecución del contrato.

9) Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado.

10) El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.

11) Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.

12) El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional. **(Presentar constancia y/o carta donde se compromete a prestar el servicio)**

13) El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.

14) El contratista deberá ofrecer como garantía de dos mil Kilómetros (2.000k) y/o quinientas horas/máquina, contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.

15) Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.

16) El contratista debe contar con un taller especializado ubicado en la ciudad de Popayán – Cauca, con todos los permisos necesarios para su funcionamiento.

17) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto debe cumplirse de manera inmediata o prioritaria, pues de ello depende el adecuado funcionamiento de los vehículos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, el futuro contratista deberá contar con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la

entidad para el normal funcionamiento de los vehículos.

4. ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE SE DEBEN REALIZAR

El Contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad y al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Popayán, objeto del presente proceso de contratación, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos, obligándose a ejecutar, entre otros, los siguientes trabajos y los que fueren necesarios para el buen funcionamiento del vehículo:

- Cambio de aceite, filtro de aceite motor, filtro de aire y filtro de combustible cada 5.000 Km o en el kilometraje recomendado por el fabricante.
- Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos y aceites (motor, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado, refrigerante y otro de cambio recurrente).
- Revisión del sistema de frenos (5.000 Km y 7.000 Km) y discos de rueda.
- Alineación de la dirección y balanceo
- Rotación de llantas.
- Sincronización del motor.
- Revisión del sistema eléctrico y/o electrónico.
- Revisión del sistema de enfriamiento del motor.
- Revisión del sistema de aire acondicionado.
- Revisión del sistema de suspensión del vehículo.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Revisión de correas del motor
- Verificación de alterador y arranque
- Verificación desgaste de articulaciones, rotulas y estado de guardapolvo.
- Verificación de funcionamiento de luces
- Lavado general, lavado de motor, lavado interior, polichado y desinfección.
- Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los daños o averías reportados por el Supervisor del contrato y en todos los casos con las autorizaciones relacionadas en el presente documento.

En ningún caso, de manera autónoma, el taller realizará trabajos no autorizados o no incluidos en la Orden de Servicio emitida por el supervisor.

Lo anterior no excluye la obligación del taller, de poner en conocimiento de la Entidad el diagnóstico de los daños y reparaciones recomendadas para su buen funcionamiento y seguridad, las intervenciones adicionales recomendadas por el taller deben ser también aprobadas por la jefe de la División Administrativa y Financiera o el Supervisor.

5. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos.

DIAN

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMC-17-002-2026

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante.
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible se cambiarán cada 15.000 kilómetros en el motor gasolina y para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 100.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros
Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo, cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros o de acuerdo con inspección visual.
Frenos (discos de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80000
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación)	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgate externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación)	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.

ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TECNICAS
IMC-17-002-2026

Llantas (tiempo)	El vencimiento de las llantas es de (5) años, a partir de la fecha de fabricación, las ruedas en vehículos que no sean utilizados con regularidad deben ser cambiadas al finalizar este periodo, estipulado como su tiempo de vida útil, debido al desgaste de la mezcla química. En términos generales cada 24 meses se deberá realizar el cambio de llantas de un vehículo que esté operando, sin embargo, considerando que los vehículos de la Entidad prestan servicio en tiempo prolongado, se debe pensar en hacer el cambio en un tiempo inferior a este, todo dependen del uso. Si en las revisiones ocasionales se detecta desgaste excesivo o rajaduras, hay que proceder al cambio de inmediato, es importante tener en cuenta que la vida útil de la llanta está directamente relacionada con un buen procedimiento de alineación, balanceo y rotación. En caso de desgaste irregular o afectación física de la misma, debe ser cambiada de forma inmediata.
Batería	Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento) Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento.
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos
Motor	El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc. Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que

Suspensión	Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva. Caja Dirección: Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de esta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo.
	Terminales Y Axiales, Rótulas: Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad. **Amortiguadores:** Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto. **Rodamientos:** Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio. **Partes varias:** En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
	Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo
Sistemas de seguridad pasiva	**Apoyacabeza.** Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla. **Cinturón de Seguridad**. Revisión de costuras, decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la U.A.E. DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En

la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

1) Revisar los repuestos o partes para cambio o reparación.
2) Determinar las causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
3) Evaluar la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
4) Determinar e implementar las acciones necesarias para la protección y el cuidado de los automotores.
5) Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo (récord de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
6) El contratista debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros, que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
7) Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata los vehículos. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público, ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.
8) Reparación de Motor: El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que este sujeto el motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.
9) Reparación de Transmisión: Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros).
10) Reparación de Suspensión**:** El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.
11) Reparación de Frenos: El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

a) Reparación caja de velocidades
b) Reparación del sistema de Dirección
c) Reparación del sistema de aire acondicionado
d) Reparación del sistema de escape
e) Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
f) Reparación de chapas y sistema eleva vidrios bloqueo central
g) Latonería (sólo si se trata de desgaste natural)
h) Pintura (sólo si se trata de desgaste natural)
i) Tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
j) Montaje y suministro de llantas
k) Ajuste general de la carrocería
l) Suministro de baterías, entre otros.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado, según los requerimientos establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

1) Los repuestos e insumos deben ser originales y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.
2) En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, el repuesto debe ser de buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o el jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
3) Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
4) Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato de Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o el jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las

cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio.

5) Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que **NO** todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
6) El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare de mala calidad, con defectos de fabricación o se encuentren mal instalados o no cumplan con las especificaciones técnicas, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.
7) Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
8) El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
9) Los lubricantes y refrigerantes suministrados **NO** deben ser a granel y previo suministro del mismo al vehículo debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
10) En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.
11) Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, **no tendrán costo adicional** para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
12) En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
13) Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
14) En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
15) El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
16) La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre tres a cinco horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.
17) En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor y/o jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
18) Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato o al funcionario autorizado, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones.
19) Garantizar la no re-manufacturación y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.
20) Contar con la logística necesaria que permita mantener bajo seguridad los vehículos de la Dirección Seccional, mientras estén a su cargo.
21) Responder por cualquier daño que sufra el vehículo mientras esté bajo su custodia.

Tiempo mínimo de ejecución de los trabajos: El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos. Es importante tener en cuenta que el tiempo de reparación empieza a partir de la hora de ingreso del vehículo al taller.

TIPO DE MANTENIMIENTO	ACTIVIDADES	TIEMPO
Preventivo	Cambio de aceite, revisión general de luces, revisión de frenos, del nivel de líquidos	3 a 4 horas
Correctivo **(De acuerdo con la reparación)	Cambio de amortiguadores, suspensión, revisión de frenos.	2 a 3 días (De acuerdo con la reparación)

** El tiempo necesario para realizar las demás correcciones será acordado y aprobado entre el supervisor del contrato y el jefe de taller, debidamente sustentado.

8. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

8.1 REQUERIMIENTO AL OFERENTE

- Podrán presentar propuesta todos aquellos talleres debidamente autorizados por las autoridades competentes.
- Acreditar experiencia e idoneidad en la prestación del servicio autorizado, mediante certificaciones cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del contrato y por valor igual al presupuesto oficial establecido.
- El proponente debe relacionar o relacionará los talleres a través de los cuales se prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

8.2 CARACTERÍSTICAS DEL TALLER

Área administrativa: Debe estar destinada a trabajos no relacionados físicamente con el mantenimiento de los vehículos, en esta área pueden llevarse a cabo labores de control, verificación o administración de información del contrato o labores propias de funcionamiento del taller y además debe tener como **domicilio de su actividad económica la ciudad de Popayán**, de acuerdo a su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de esta ciudad, con la anotación delas actividades comerciales sean afines con el objeto del contrato en concordancia con los requisitos habilitantes dela invitación a participar.
Área de parqueo: Es la destinada al estacionamiento de los vehículos que están pendientes de RECEPCIÓN por parte del taller, con el fin de garantizar que no se cometan invasiones al espacio público.
Área de lavado: Es la destinada a realizar el lavado de los vehículos atendidos por mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para esta labor y cumplir con los requerimientos ambientales de ley. Será responsabilidad exclusiva del proponente la custodia y transporte del vehículo al lavadero, en el evento de no tener capacidad propia de lavado.
Área operativa: Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas fijas, cajas, tablones y/o armarios de herramientas de mano, bancos de prueba,

áreas relacionadas con lubricación, alineación, sincronización, áreas de latonería y pintura y el espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos pendientes de mantenimiento y entrega. Se tendrá en cuenta como área operativa, **la zona de recepción y circulación**: Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller en la que se realizarán labores de recepción e inspección de los vehículos, en ésta se pueden o no realizar labores de mantenimiento, o labores de formalización de los trabajos requeridos por el usuario del vehículo.

8.3 CAPACIDAD DEL TALLER

- La sede deberá contar con un área de trabajo mínimo de 450 metros, dentro de la cual están incluidas las áreas operativas y las descritas en el numeral 8.2, las cuales deben estar debidamente enmarcadas y señalizadas.
- Contar con un (1) banco de trabajo con elevación automatizada donde se pueda prestar servicio ergonómicamente adecuado de mantenimiento a un vehículo.
- Esta área debe estar dentro de las instalaciones del taller y debe contar como mínimo con la herramienta necesaria para trabajar en el vehículo y debe estar techada, demarcada y señalizada.
- Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía y en especial Capitulo VII art. 61 donde se habla de la prohibición del estacionamiento de vehículos o la instalación de casetas de cualquier tipo junto a hidrantes o fuentes de agua, así como arrojar desechos o materiales de construcción sobre éstos o en sus proximidades.

8.4 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL PROPONENTE:

8.4.1 PERSONAL: el proponente debe acreditar que cuenta como mínimo con dos técnicos en mecánica automotriz certificados para lo cual el proponente debe anexar tanto la certificación firmada por el representante legal, como copia del diploma o documento que certifique la idoneidad de cada uno de los técnicos.

8.4.2 HERRAMIENTAS: el proponente debe anexar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que cuenta con la herramienta menor necesaria para la ejecución del contrato.

8.4.3 EQUIPOS: El proponente debe contar con un equipo instalado de montallantas, equipo de alineación, equipo de balanceo, equipo para cambio de aceite, así como el equipo dedicado para sistema eléctrico con reporte impreso y escáner automotriz, y equipo de nitrógeno para el inflado de llantas, lampara secado infrarrojo, un banco de pruebas mecánico para verificar y validar el rendimiento de los componentes y sistemas de inyección. Todos estos equipos deben estar dentro de las instalaciones del taller.

Para los equipos antes mencionados deberá anexar la factura y/o contrato de compraventa y/o documento que soporte la tenencia del equipo dentro del taller debidamente instalados y en pleno funcionamiento. Dicho documento debe incluir la descripción del equipo, el número de serie, la fecha de adquisición y el nombre del proveedor. El proponente debe garantizar que el banco de pruebas mecánico cumpla con los requisitos técnicos y de seguridad necesarios para realizar las pruebas de forma adecuada y confiable.

8.5. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Ingreso a taller: Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o el Supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a

la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor y/o supervisor y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

Valoración e Informe de Diagnóstico: El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en el que se especifiquen los daños a reparar (de ser el caso), el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller documentalmente y/o por correo electrónico al supervisor. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.

Orden de Trabajo: Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, del Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Trabajo. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

Entrega del vehículo objeto de mantenimiento al taller: Para la entrega final del vehículo por parte del taller una vez realizados los trabajos autorizados, este deberá ser recibido por el mismo funcionario de la Entidad que lo entregó, con el fin de verificar a través de la orden de trabajo la corrección de las fallas o daños, por los cuales ingreso.

8.6 PRESENTACIÓN DE INFORMES

El Contratista se obliga con la Entidad a presentar mínimo dos veces los informes dentro de la ejecución del contrato (al inicio y previamente a la finalización de la duración del contrato), también en los momentos que se le requiera extraordinariamente, toda la información relacionada con el historial de los mantenimientos tanto preventivo como correctivo y cambios de repuestos y/o insumos, realizados a los vehículos de la Entidad durante el tiempo de ejecución del contrato.

9 OBLIGACIONES TÉCNICA AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los **vertimientos**, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos **2.2.3.3.4.3. "Prohibiciones" y 2.2.3.3.4.4. "Actividades no permitidas"** establecidos en el **Decreto 1076 del 2015;** informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá **Certificar** que en desarrollo de lo establecido en el **artículo 2.2.3.3.4.10 Soluciones individuales de saneamiento** del **Decreto 1076 de 2015**, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. *"Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".*

- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el **Articulo 2.2.3.3.4.11 Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones** del **Decreto 1076 de 2015**, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 de la Resolución 3957 de 2010, Sustancias peligrosas. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el **Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015** o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 de la Resolución 3957 de 2010, Otras sustancias, materiales o elementos. *"No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o camaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".*
- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.
- Además, es necesario tener en cuenta lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019, por la cual se expide el Plan de Desarrollo 2018-2022, "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*", que estipula:

"ARTÍCULO 13. REQUERIMIENTO DE PERMISO DE VERTIMIENTO. *Solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo".*

Por consiguiente, si la descarga se efectúa a la red de alcantarillado público, no se requerirá el permiso de vertimientos. Sin embargo, es necesario aplicar los lineamientos establecidos en la Circular 8000-2-2932 del 3 de diciembre de 2019 expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual es dirigida a las Autoridades Ambientales competentes, con relación a que el lavadero deberá adelantar de manera permanente las labores de seguimiento y monitoreo de la calidad fisicoquímica del vertimiento, toda vez que la empresa prestadora del servicio de alcantarillado público competente podrá solicitar un informe de análisis fisicoquímico de las agua residuales en aras de verificar el cumplimiento de la norma ambiental vigente en materia de vertimientos, la cual es la Resolución 631 del 2015, y lo podrá remitir a la Autoridad Ambiental competente en caso de encontrar pruebas de infracción a la norma. De igual forma, la Autoridad Ambiental competente, está facultada para requerir eventualmente los resultados de los monitoreos cuando se considere necesario, con el fin de identificar posibles afectaciones al medio ambiente por el incumplimiento de los estándares máximos permisibles.

10 DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN EL MANTENIMIENTO.

10.1 Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.1 del decreto 1076 de 2015, norma desarrollada por la entidad a través del **CT-FI-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor**, la cual dispone:

Garantizar la disposición final de las piezas y repuestos que son reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, identificar, clasificar y generar un listado de piezas y/o repuestos el cual será avalado por el representante legal y por el funcionario responsable de la supervisión en sitio y entregado al supervisor del contrato.

10.2 Aceites Usados:

Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

10.3 Baterías de Plomo-Ácido:

Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución reglamentaria 372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).

10.4 Llantas Usadas:

Presentar el respectivo Plan de Gestión posconsumo de llantas usadas, con el fin de garantizar la disposición final en el momento de realizar el cambio de las llantas, conforme con lo dispuesto en la Resolución 1457 del 29 de julio de 2010, que establece los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, y en especial lo dispuesto en los Artículos 13° y 14°.

11 Revisión Técnico-Mecánica y de Gases:

Además de las actividades asociadas al mantenimiento (preventivo y correctivo), se tiene la necesidad de garantizar que el contratista considere al presentar la propuesta la realización de la revisión técnica mecánica y de gases para los siguientes vehículos: 2 CAMIONETAS NISSAN FRONTIER, 2014, PLACAS ODS-728, ODS-915, CILINDRAJE 2500 y 1 CAMIONETA VOLKSWAGEN AMAROK, 2015, PLACAS OJX716, CILINDRAJE 2000, la cual deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen en los estudios previos.

Al respecto se precisa que no se recibirán facturas del CDA seleccionado por el contratista, porque contractualmente no es viable realizar con los recursos del contrato que se suscriba, un pago a favor de un tercero. Por lo anterior, se deberá facturar directamente por el proponente

seleccionado, contando por supuesto como soporte del cobro, la facturación que emita a su nombre el CDA.

12 Otros Requisitos Adicionales Del Proponente:

Con base en lo previsto por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos del proponente adicionales, se solicitarán los siguientes:

12.1 Ubicación talleres: El proponente deberá indicar las direcciones de los lugares en los que se realizarán los servicios objeto del presente proceso, mediante documento debidamente suscrito por el Representante legal y adjuntado los convenios celebrados. Podrá adjuntar copia del concepto de uso del suelo o certificación de uso del suelo, para la ciudad de Popayán.

12.2 Ubicación del lavadero: Se debe proporcionar los datos y números de contacto del lavadero, así como la posibilidad de autorizar por medio de correo electrónico por el Supervisor, el correspondiente lavado de los vehículos por vales u otro registro, si es por medio de convenio.
El proponente preferiblemente prestará dichos servicios dentro del cuadrante circundante de las instalaciones del centro de la ciudad que corresponde aproximadamente hasta 4 km de trayecto desde y hacia la sede de la Entidad.

12.3 Requisitos Ambientales

El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.)

- Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos:
- Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.
- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente.
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
- El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.
- Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos:
- Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente.
- Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes.
- Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles.
- Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén.
- Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la

producción de residuos
- Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.
- Evitar la caducidad de productos.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2026.

Atentamente,

GUIDO GABRIEL LOPEZ QUINAYAS
Jefe División Administrativa y Financiera

Proyecto: Edilson Valencia Castaño, sustanciador de contratos

Martha Chamorro Zuñiga, sustanciador de contratos